



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°091 - 2025-MPC/A

Cutervo, 14 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.º del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, en su Art. 6.º de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la alcaldía sea el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia con el Art. 20.º inciso 1) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa, que es atribución del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y el vecino y el inciso 20) de la norma acotada prescribe que es potestad del señor Alcalde delegar sus atribuciones políticas en el primer regidor y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, en el Art. 24.º de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que en caso de ausencia del alcalde lo remplace el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, y ante la ausencia de este un regidor hábil;

Que, es necesario que el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, se ausente de la localidad de Cutervo los días 17, 18 y 19 de febrero del 2025, por tener que presidir comisión de servicios en la ciudad de Lima, con la finalidad de gestionar proyectos de inversión ante el gobierno central;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20.º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía al Regidor **CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS**; y las atribuciones Administrativas al Gerente Municipal ING. **JOSÉ GERARDO DELGADO SALAZAR**, los días 17, 18 y 19 de febrero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los estamentos administrativos de la Municipalidad y notifíquese a la parte interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en la página web institucional.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Moises González Cruz
ALCALDE



Presado
C-17-02-2025